



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2014 01216 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	DIVISORIO
Demandante	SOL MARY ECHEVERRI PALACIO
Demandado	JAIME ANTONIO JARAMILLO ZULUAGA
Tema	NIEGA SOLICITUD POR IMPROCEDENTE. REQUIERE PARTE ACTORA

Solicita el apoderado de la demandante, el embargo y secuestro de cánones de arrendamiento de locales construidos en el inmueble objeto de división; solicitud que se rechaza de plano por improcedente.

Es la ley quien determina qué cautelas proceden para esta clase de procesos y la solicitada no lo está (artículo 409 C.G.P.)

DE otro lado se requiere a la parte actora para que agilice el trámite de secuestro del bien materia de la litis ordenado por auto de noviembre 9 del pasado año, y a la vez para que adelante la actualización del avalúo de dicho inmueble en los términos del art. 444 y ss. Del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez